



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
SOLICITUD DE PEDIDO No. 1000011563

TIPO DE COMPRA	ZMED Solicitud MED	FECHA DE SOLPED	15.11.2021
AREA SOLICITANTE	GERENCIA REG.DE SEG. ATENCION A LA SALUD	FECHA DE ENTREGA	15.12.2021
CENTRO GESTOR	SA411000 GERENCIA REG.DE SEG. ATENCION A LA SALUD	FECHA DE LIBERACION	15.11.2021
CENTRO LOGISTICO	1004	CREADO POR	LZELAYA

No.	CODIGO DE MATERIAL	UNID.	CANTIDAD	DESCRIPCION	OBSERVACION
00010	L01XE019	CAP	672	ALECTINIB (Clorhidrato) 150 mg Cápsula	Atendiendo Certificación de RESOLUCION CI-IHSS RSAS No. 1770/05-11-2021, Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva Interina y de la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención a la Salud, se solicita realizar trámite de compra (URGENTE) para este medicamento, porque la existencia que reporta el Almacén Central, es para las pacientes: con identidad no. 2. con identidad no. según Memorándum # 2476-DAYD-IHSS-2021, por ser producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), el cual se necesita para CONTINUAR tratamiento del paciente con identidad No. quien recibe atención médica en el Hospital de Especialidades, según Memorándum no. 609-JDE-HDE-2021, Disponibilidad presupuestaria asignada en Memorándum No. 2717-SGP/IHSS-2021
Valor Estimado:					

Firma del área Solicitante

Firma del Gerente

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
ATENCIÓN A LA SALUD
15 NOV 2021
RECIBIDO POR: [Signature]

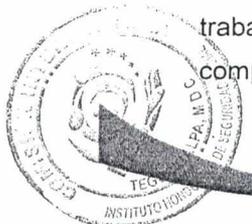


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.1770/05-11-2021

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.1770/05-11-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.685 de fecha 5 de noviembre de 2021, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS RSAS No.1770/05-11-2021.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que el Instituto tiene la responsabilidad de dar atención médica a los derechohabientes que cotizan al Régimen del Seguro de Atención de la Salud con el fin que se les brinde el servicio en forma oportuna. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Resolución CI IHSS No.135/24-02-2015 de fecha 24 de febrero de 2015, se autorizó la compra de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos, no obstante resultado de la actualización del (LOM-IHSS) y su Normativa aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.425/06-05-2019 de fecha 6 de mayo de 2019 y modificada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 de fecha 8 de julio de 2019, se estableció en el Capítulo VIII y Anexo 1 y 2 el procedimiento a seguir para la solicitud y adquisición de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos (FUERA-LOM) para aquellos casos excepcionales. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.502/18-05-2020 de fecha 18 de mayo de 2020 se dieron por conocidos los protocolos médicos aprobados por la Dirección Médica Nacional en cumplimiento a lo establecido en la Normativa del Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS) y su Normativa, que fuera aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019, detallados a continuación: **a)** Protocolos para Artritis Reumatoides. **b)** Protocolos para Cáncer de Pulmón de Células Pequeñas. **c)** Protocolos para Esclerosis Múltiple. **d)** Protocolos para Linfoma No Hodgkin. **CONSIDERANDO (7):** Que según consta en resumen clínico suscrito por el doctor Olvin Reyes Perdomo, Médico Oncólogo del Hospital de Especialidades y médico tratante del paciente documento nacional de identificación _____, en el cual indica que paciente con diagnóstico de ADC Pulmón Metastásico a sistema nervioso central con estudio de mutación ALK positivo en tratamiento con ALECTINIB 150mg 8 capsulas al día. En tratamiento con esta molécula desde Julio 2020: 15 meses de sobrevida: buen estado funcional - Incorporado a su trabajo estudios de imágenes, control octubre 2021, regresión de lesiones Metastásico cerebrales: comparado. Evoluciona favorablemente: buen estado tumoral. **CONSIDERANDO (8):** Que en ANEXO 3



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono (504) 2222-8413
www.ihss.hn

17

FORMATO DE SOLICITUD PARA CONTINUACIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA LOM de fecha 1 de noviembre de 2021 el doctor Olvin Reyes Perdomo, Médico Oncólogo del Hospital de Especialidades solicita la cantidad de seiscientos setenta y dos (672) tabletas del medicamento ALECTINIB 150MG, con una dosis de 1200mg diaria con duración de tres (3) meses para el paciente

documento nacional de identificación _____, quien presenta diagnóstico de Adenocarcinoma de Pulmón etapa IV, mutación ALK Positivo. **CONSIDERANDO (9):** Que en Memorando No.609-JSUF-HDE-2021 de fecha 25 de octubre de 2021 la doctora Ruth Canizales, Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de Especialidades misma que cuenta con el visto bueno de los doctores Óscar Barahona, Director Médico y Fanny Navas, Director Médico y Gerente General ambos del Hospital de Especialidades respectivamente, solicitó a la doctora Marlen Medina, Jefe Interina de Servicios de Farmacia adscrita al Régimen del Seguro de Atención de la Salud la compra de medicamento ALECTINIB 150MG CÁPSULA con código L01XE-019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) que será administrado al paciente

documento nacional de identificación _____, quien presenta diagnóstico de Adenocarcinoma de Pulmón Etapa IV, mutación ALK Positivo, misma que cuenta con la aprobación del Comité de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades, la solicitud se detalla así:

ALECTINIB 150MG Tableta con código L01XE-019
Producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)

Diagnóstico	Nombre del paciente	Cantidad de medicamento	Cantidad
Adenocarcinoma de Pulmón Etapa IV, mutación ALK Positivo		ALECTINIB 150MG cápsulas	672

CONSIDERANDO (10): Que en Memorando No.2647-DAYD-IHSS-2021 de fecha 1 de noviembre de 2021 la licenciada Ruth de Chávez, Jefe de Almacén Central notificó a la doctora Marlen Medina, Jefe Interina de Servicios de Farmacia adscrita al Régimen del Seguro de Atención de la Salud que hay en existencia del medicamento ALECTINIB (CLOHIDRATO) 150MG CÁPSULA, con código L01XE-019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), lo cual son para las pacientes Olga Haydee Brizuela Escobar y Cristina María Castillo Medina. **CONSIDERANDO (11):** Que en Memorando No.2717-SGP/IHSS-2021 de fecha 1 de noviembre de 2021, suscrito por el abogado Gerardo Cáceres, Encargado de la Sub Gerencia de Presupuesto, se consigna la disponibilidad presupuestaria para la compra del medicamento ALECTINIB 150MG CÁPSULA, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para la continuación de tratamiento del paciente _____ documento nacional de identificación _____ quien recibe atención médica en el Hospital de Especialidades, en la estructura presupuestaria se detalla a continuación:

Fondo:	RSAS-RP Régimen del Seguro de Atención de la Salud
Área Funcional:	SA190001 Régimen del Seguro de Atención de la Salud
Centro Gestor:	SA411000 Gerencia Régimen del Seguro de Atención de la Salud
Pospre:	35210 Productos Farmacéuticos y Medicinales
Monto Disponible:	

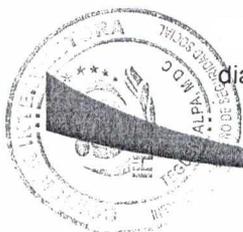
CONSIDERANDO (12): Que en Memorando No.5462-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 2 de noviembre de 2021, la doctora Bessy Alvarado en su condición de Gerente Interina del Régimen de Seguro de Atención de la Salud solicitó a la Comisión Interventora autorización para la compra de seiscientos setenta y dos (672) cápsulas del medicamento ALECTINIB 150MG CÁPSULA, con código L01XE-019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para la continuación del tratamiento del paciente _____

documento nacional de identificación _____, quien presenta diagnóstico de Adenocarcinoma de Pulmón etapa IV, mutación ALK Positivo siendo atendido en el

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono (504) 2222-8413

www.ihss.hn



16

Hospital de Especialidades, conforme al fundamento siguiente: 1. Se cuenta con resumen clínico suscrito por el doctor Edgardo Pineda Trejo, Médico Oncólogo y médico tratante del paciente

documento nacional de identificación, con diagnóstico de Adenocarcinoma de Pulmón etapa IV, mutación ALK Positivo, quien indicó que el paciente deberá continuar tratamiento con el medicamento ALECTINIB 150MG. 2. Se cuenta con solicitud en Memorando No.609-JSUF-HDE-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, suscrito por la doctora Ruth Canizales, Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de Especialidades misma que cuenta con el visto bueno de los doctores Óscar Barahona, Director Médico y Fanny Navas, Director Médico y Gerente General ambos del Hospital de Especialidades respectivamente. 3. Se emitió Memorando No.2647-DAYD-IHSS-2021 de fecha 1 de noviembre de 2021, donde la Jefe del Departamento de Almacenamiento y Distribución indica la existencia del medicamento ALECTINIB 150MG CÁPSULA, con código L01XE-019, lo cual son para usos de las pacientes

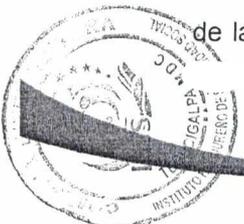
4. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Memorando No.2717-SGP/IHSS-2021 de fecha 1 de noviembre de 2021, suscrito por la abogado Gerardo Cáceres, Encargado de la Sub Gerencia de Presupuesto por un monto estimado de EXACTOS (L.). 5. Asimismo, indica que el proceso no es sometido a comité de farmacoterapia para agilizar el trámite debido al cuadro clínico que presenta el paciente, medicamento vital para su continuación de tratamiento, por lo que esa Gerencia lo aprueba sin pasar por el Comité de Farmacoterapia Local.

CONSIDERANDO (13): Que el inicio del medicamento a adquirir FUERA-LOM, queda sujeta a evaluación y evolución clínica del paciente por el médico tratante, el cual presentará un informe trimestral mismo que deberá ser refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia, una vez sea verificado con el expediente clínico y el seguimiento farmacoterapéutico. **CONSIDERANDO (14):** Que después de revisada y analizada la información, es procedente la compra de seiscientos setenta y dos (672) cápsulas del medicamento ALECTINIB 150MG con código L01XE-019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para la continuación del tratamiento del paciente

documento nacional de identificación, quien presenta diagnóstico de Adenocarcinoma de Pulmón etapa IV, mutación ALK Positivo siendo atendido en el Hospital de Especialidades, conforme al fundamento siguiente: 1. Se cuenta con resumen clínico suscrito por el doctor Edgardo Pineda Trejo, Médico Oncólogo y médico tratante del paciente

documento nacional de identificación, con diagnóstico de Adenocarcinoma de Pulmón etapa IV, mutación ALK Positivo, quien indicó que el paciente deberá continuar tratamiento con el medicamento ALECTINIB 150MG CÁPSULA. 2. Se cuenta con solicitud en Memorando No.609-JSUF-HDE-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, suscrito por la doctora Ruth Canizales, Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de Especialidades misma que cuenta con el visto bueno de los doctores Óscar Barahona, Director Médico y Fanny Navas, Director Médico y Gerente General ambos del Hospital de Especialidades respectivamente. 3. Se emitió Memorando No.2647-DAYD-IHSS-2021 de fecha 1 de noviembre de 2021, donde la Jefe del Departamento de Almacenamiento y Distribución indica la existencia del medicamento ALECTINIB 150MG CÁPSULA, con código L01XE-019, lo cual son para usos de las pacientes Olga Haydee Brizuela Escobar y Cristina María Castillo Medina. 4. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria según Memorando No.2717-SGP/IHSS-2021 de fecha 1 de noviembre de 2021, suscrito por el abogado Gerardo Cáceres, Encargado de la Sub Gerencia de Presupuesto por un monto estimado de

(L.). 5. Se cuenta con la solicitud



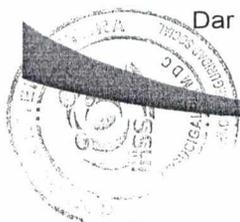
15

presentada mediante en Memorando No.5462-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 2 de noviembre de 2021 suscrito por la titular de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud donde justifica la compra fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para continuar con el tratamiento, siendo el detalle que a continuación se presenta:

**ALECTINIB 150MG Tableta con código L01XE-019
Producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)**

Diagnóstico	Nombre del Paciente	Cantidad de medicamento	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Precio Total Estimado
Adenocarcinoma de Pulmón Etapa IV, mutación ALK Positivo		ALECTINIB 150MG CÁPSULA	672		

6. Asimismo, indica que el proceso no fue sometido a Comité de Farmacoterapia a consideración del Régimen del Seguro de Atención de la Salud para agilizar el trámite debido al cuadro clínico que presenta el paciente _____, medicamento vital para su continuación de tratamiento, por lo que debe ser refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia. 7. La Ley de Contratación del Estado en el Artículo 4 párrafo segundo en el capítulo I DISPOSICIONES GENERALES, AMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO, estipula que el Instituto Hondureño de Seguridad Social como una institución autónoma en cuanto a las actividades de contratación, tendrá siempre en cuenta el interés público, y siendo el presente caso el de un paciente afiliado al Instituto Hondureño de Seguridad Social que tiene derecho a la prestación de servicios de oncología y Medicina Interna, prima el interés de brindar asistencia médica y especializada según lo dicta la Ley del Seguro Social en su Artículo 34 por lo que esta Comisión tiene la responsabilidad de que el trabajador asegurado tenga derecho a la asistencia de los servicios que presta el Instituto Hondureño de Seguridad Social. 8. Esta Comisión como órgano responsable ratifica que la modalidad de adquisición será por la vía de compra directa por cotizaciones para garantizar un proceso más expedito en la consecución de sus resultados, dando la celeridad a la compra del medicamento donde se favorecerá al paciente _____ documento nacional de identificación _____, paciente en el IHSS y con ello, evitar que continúe el deterioro de su salud, disminuyendo su calidad de vida y ponerla en riesgo, según las justificaciones médicas/ técnicas de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. 9. La Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud tiene un máximo de tres (3) días, a partir de la recepción de la presente resolución, para que remita a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras la documentación que corresponda para la compra directa por cotizaciones y así evitar dilatorias en el tratamiento del paciente y que administrativamente no se vean afectadas reservas presupuestarias que se comprometen con antelación y que por una dilatoria no se ejecutan. Ante la urgencia y condición clínica del paciente _____, se reconoce lo apremiante de la urgencia calificada por el Comité de Farmacoterapia y la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, se considera procedente la adquisición del medicamento para tratamiento solicitado por el médico tratante. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículos 34, 35 de la Ley del Seguro Social y 4 de la Ley de Contratación del Estado; Presupuesto General de Ingresos y Egresos De La República, Ejercicio Fiscal 2021 contentivo en Decreto No.182-2020; en sesión del 5 de noviembre de 2021, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida en fecha 4 de noviembre de 2021 la solicitud presentada por la titular de la Gerencia de



14

Régimen de Seguro de Atención de la Salud, mediante Memorando No.5462-GRSAS-IHSS-2021, donde solicita autorización para la compra de urgencia por cotizaciones del medicamento fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) de seiscientos setenta y dos (672) cápsulas del medicamento ALECTINIB 150MG CÁPSULA, con código L01XE-019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para la continuación del tratamiento del paciente

AMAYA documento nacional de identificación _____, quien presenta diagnóstico de Adenocarcinoma de Pulmón etapa IV, mutación ALK Positivo siendo atendido en el Hospital de Especialidades; justificando el tratamiento conforme a los fundamentos siguientes: **1.1** Se cuenta con resumen clínico suscrito por el doctor Edgardo Pineda Trejo, Médico Oncólogo y médico tratante del paciente _____ documento nacional de identificación _____,

con diagnóstico de Adenocarcinoma de Pulmón etapa IV, mutación ALK Positivo, quien indicó que el paciente deberá continuar tratamiento con el medicamento ALECTINIB 150MG. **1.2** Se cuenta con solicitud en Memorando No.609-JSUF-HDE-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, suscrito por la doctora Ruth Canizales, Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de Especialidades misma que cuenta con el visto bueno de los doctores Óscar Barahona, Director Médico y Fanny Navas, Gerente General ambos del Hospital de Especialidades. **1.3** Se emitió Memorando No.2647-DAYD-IHSS-2021 de fecha 1 de noviembre de 2021, donde la Jefe del Departamento de Almacenamiento y Distribución indica la no existencia del medicamento ALECTINIB 150MG CÁPSULA, con código L01XE-019, lo cual son para usos de las pacientes _____.

1.4 Se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Memorando No.2717-SGP/IHSS-2021 de fecha 1 de noviembre de 2021, suscrito por el abogado Gerardo Cáceres, Encargado de la Sub Gerencia de Presupuesto por un monto estimado de _____.

1.5 Asimismo, indica que el proceso no es sometido a Comité de Farmacoterapia para agilizar el trámite debido al cuadro clínico que presenta el paciente _____.

_____, medicamento vital para su continuación de tratamiento, por lo que debe ser ratificado por el Comité de Farmacoterapia Local. **2.** Aprobar la compra directa por cotizaciones de seiscientos setenta y dos (672) cápsulas del medicamento ALECTINIB 150MG CÁPSULA con código L01XE-019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para la continuación del tratamiento del paciente

_____, documento nacional de identificación _____, quien presenta diagnóstico de Adenocarcinoma de Pulmón etapa IV, mutación ALK Positivo siendo atendido en el Hospital de Especialidades, quien requiere dicho tratamiento con urgencia, según lo dictaminado mediante resumen médico por el doctor Edgardo Pineda Trejo, Médico Oncólogo, con la validación de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, por un monto unitario estimado de _____, para un monto total aproximado de _____.

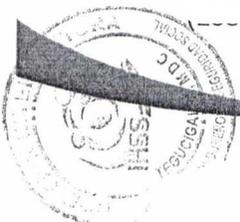
3. Instruir a la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención de la Salud realice las siguientes acciones: **3.1.** A través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, la compra directa por cotizaciones de seiscientos setenta y dos (672) cápsulas del medicamento ALECTINIB 150MG CÁPSULA con código L01XE-019 producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a un precio unitario estimado de _____ para un monto total aproximado de _____.

_____, para la continuación del tratamiento quien es atendido en el Hospital de Especialidades.

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono (504) 2222-8413

www.ihss.hn



13

3.2. Por medio de la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras y el Departamento de Almacén Central se garantice la recepción del medicamento autorizado en el Resolutivo Dos (2) por parte del proveedor de acuerdo a los plazos establecidos en el proceso de compra. 3.3. A través de la Dirección de Unidades Médicas y está a través de la Gerencia General de Medicina Interina del Hospital de Regional del Norte se dé seguimiento al tratamiento del paciente antes descrito de acuerdo a la prescripción médica que se le ha indicado. 3.4. Garantizar el cumplimiento de elaboración y aprobación de los protocolos clínicos institucionales de acuerdo a la Normativa del Listado Oficial de Medicamentos aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 de fecha 8 de julio de 2019, dado que no se aprobaran solicitudes de compra de medicamentos fuera del LOM que no reúnan dichos requisitos. 3.5. Asimismo, la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud tiene un máximo de tres (3) días, a partir de la recepción de la presente resolución, para que remita a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras la documentación que corresponda para la compra directa por cotizaciones y así evitar dilatorias en el tratamiento del paciente y que administrativamente no se vean afectadas reservas presupuestarias que se comprometen con antelación y que por una dilatoria no se ejecutan. 3.6. En vista de que el proceso no fue sometido a Comité de Farmacoterapia a consideración del Régimen del Seguro de Atención de la Salud para agilizar el trámite debido al cuadro clínico que presenta el paciente _____, medicamento vital para su continuación de tratamiento, por lo que debe ser sometido al Comité Local de Farmacoterapia para su respectivo refrendo. 4. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que por medio de la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras, que una vez recibida la documentación proceda de inmediato a realizar el proceso de adquisición del medicamento autorizado en la presente Resolución. 5. El costo que se erogue por el pago de esta compra según lo aprobado en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. 6. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Gerencia del Régimen de Atención de la Salud, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia General del Hospital de Especialidades, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Almacén Central, Departamento de Tesorería y al Tribunal Superior de Cuentas, para los fines administrativos legales correspondientes. 7. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) VILMA C. MORALES M., Presidenta CI IHSS. F) ROBERTO CARLOS SALINAS, Miembro CI IHSS. F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V., Miembro CI IHSS. F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.


NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015



12

ACTA DE RECEPCION, APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICION DE SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (672) CAPSULAS DEL MEDICAMENTO ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150MG CAPSULA, MEDIANTE SOLICITUD DE PEDIDO NO. 1000011563.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, Dr. Marcio Sevilla Representante Técnico de la Unidad de los Servicios de Farmacia; Licda. Melissa Yolanda Núñez, Auxiliar Administrativo de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y Lic. Hector Figueroa Coordinador de Compras Menores de la Subgerente de Suministros Materiales y Compras, convocados con el fin de Recepcionar, Aperturar y evaluar las ofertas presentadas por varios oferentes para la **ADQUISICION DE SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (672) CAPSULAS DEL MEDICAMENTO ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150MG CAPSULA**, informan lo siguiente: **PRIMERO:** La Resolución CI IHSS-RSAS NO.1770/05-11-2021 en su **CONSIDERANDO (7)** Que según consta en resumen clínico suscrito por el doctor Olvin Reyes Perdomo, Medico Oncólogo del Hospital de Especialidades y médico tratante

documento nacional de _____, en el cual indica que paciente con diagnóstico de ADC Pulmón Metastásico a sistema nervioso central con estudio de mutación ALK positivo en tratamiento con ALECTINIB 150mg 8 capsulas al día. En tratamiento con esta molécula desde Julio 2020: 15 meses de sobrevida: buen estado funcional - Incorporado a su trabajo estudios de imágenes, control octubre 2021, regresión de lesiones Metastásico cerebrales: comparado. Evolucionan favorablemente: buen estado tumoral.-**SEGUNDO:** La Resolución autorizante en su **CONSIDERANDO (8)** Que en ANEXO 3 FORMATO DE SOLICITUD PARA CONTINUACION DE MEDICAMENTOS FUERA LOM de fecha 1 de noviembre de 2021 el doctor Olvin Reyes Perdomo, Medico Oncólogo del Hospital de Especialidades solicita la cantidad de seiscientos setenta y dos (672) tabletas del medicamento ALECTINIB 150MG, con una dosis de 1200mg diaria con duración de tres (3) meses _____ documento nacional de identificación

_____, quien presenta diagnóstico de Adenocarcinoma de Pulmón etapa IV, mutación ALK Positivo.-**TERCERO:** La Resolución autorizante en su **CONSIDERANDO (9)** Que en Memorando No.609-JSUF-HDE-2021 de fecha 25 de octubre de 2021 la doctora Ruth Canizales, Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de Especialidades misma que cuenta con el visto bueno de los doctores Oscar Barahona, Director Médico y Fanny Navas, Director Medico y Gerente General ambos del Hospital de

Especialidades respectivamente, solicito a la doctora Marlen Medina, Jefe Interina de Servicios de Farmacia adscrita al Régimen del Seguro de Atención de la Salud la compra de medicamento ALECTINIB 150MG CAPSULA con código LO1XE-019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) que será administrado

documento nacional de identificación _____, quien presenta diagnóstico de Adenocarcinoma de Pulmón Etapa IV, mutación ALK Positivo, misma que cuenta con la aprobación del Comité de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades.-**CUARTO:** La Resolución autorizante en su en su **CONSIDERANDO (10)** Que en Memorando No.2647-DAYD-IHSS-2021 de fecha 1 de noviembre de 2021 la licenciada Ruth de Chavez, Jefe de Almacén Central notificó a la doctora Marlen Medina, Jefe Interina de Servicios de Farmacia adscrita al Régimen del Seguro de Atención de la Salud que hay en existencia del medicamento ALECTINIB (CLOHIDRATO) 150MG CAPSULA, con código LO1XE-019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), lo cual son para

-**QUINTO:** La Resolución autorizante en su **CONSIDERANDO (11)** Que en Memorando No.2717-SGP/IHSS-2021 de fecha 1 de noviembre de 2021, suscrito por el abogado Gerardo Cáceres, Encargado de la Sub Gerencia de Presupuesto, se consigna la disponibilidad presupuestaria para la compra del medicamento ALECTINIB 150MG CAPSULA, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para la continuación de tratamiento _____ documento nacional de identificación

0801-1971-02116 quien recibe atención medica en el Hospital de Especialidades, en la estructura presupuestaria se detalla a continuación: Fondo: RSAS-RP Régimen de Seguro de Atención en Salud; Área Funcional: SA190001 Régimen de Seguro de Atención en Salud; Centro Gestor: SA411000 Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud; Pospre: 35210 Productos Farmacéutico y Medicinales Varios; Monto Disponible: L.584,640.00.-**SEXTO:** La Resolución autorizante en su **CONSIDERANDO**

(12) Que en Memorando No.5462-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 2 de noviembre de 2021, la doctora Bessy Alvarado en su condición de Gerente Interina del Régimen de Seguro de Atención de la Salud solicito a la Comisión Interventora autorización para la compra de seiscientos setenta y dos (672) capsulas del medicamento ALECTINIB 150MG CAPSULA, con código LO1XE-019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para la continuación del tratamient

_____ documento nacional de identificación _____, quien presenta diagnóstico de Adenocarcinoma de Pulmón etapa IV, mutación ALK Positivo siendo atendido en el Hospital de Especialidades.- **SEPTIMO:** La Resolución autorizante **RESUELVE NO.2** Aprobar la compra directa por

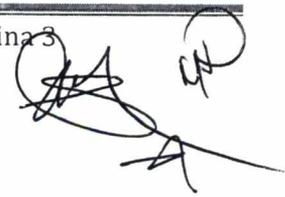
cotizaciones de seiscientos setenta y dos (672) capsulas del medicamento ALECTINIB 150MG CAPSULA con código LO1XE-019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para la continuación del tratamiento documento nacional de identificación

, quien presenta diagnóstico de Adenocarcinoma de Pulmón etapa IV, mutación ALK Positivo siendo atendido en el Hospital de Especialidades, quien requiere dicho tratamiento con urgencia, según lo dictaminado mediante resumen medico por el doctor Edgardo Pineda Trejo, Medico Oncólogo, con la validación de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, por un monto unitario estimado de OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L870.00) para un monto total aproximado de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L584,640.00).-

OCTAVO: La Resolución autorizante **RESUELVE NO.4** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que por medio de la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras, que una vez recibida la documentación proceda de inmediato a realizar el proceso de adquisición del medicamento autorizado en la presente Resolución.-**NOVENO:** Mediante memorando No.15288-GAyF-2021 de fecha 17 de noviembre del 2021, el Licenciado Edwin Orlando Medina Castro, Gerente Administrativo y Financiero, autoriza a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras realizar el proceso de **COMPRA URGENTE DE**

MEDICAMENTO ALECTINIB, con código L01XE-019; por un monto estimado de L.584,640.00 para de conformidad al procedimiento Administrativo, Legal y Presupuestario establecido.-**DECIMO:** Elaborada la Solicitud de Pedido No.1000011563, se invitaron a participar a las siguientes empresas: Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter); Eyl Comercial S.A; Drogueria Farsiman S. de R.L.; Drogueria Universal S.A. de C.V.-**DECIMO PRIMERO:** El día Veintitrés de Noviembre del 2021, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: **Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter)**, presentó oferta para la partida No.1 por un monto de L.555,770.88 sin impuesto sobre venta; **Drogueria Universal S.A. de C.V.:** presentó oferta para la partida No.1 indicando que no hay. **Eyl Comercial S.A:** presentó oferta para la partida No.1 indicando que no hay; **Drogueria Farsiman S. de R.L.:** presentó oferta para la partida No.1 indicando que no tiene disponible.-**DECIMO**

SEGUNDO: De la empresa que presento oferta, el representante técnico realiza el análisis técnico, tomando en cuenta las especificaciones descritas, resumiendo el mismo de la siguiente manera: **Partida No.1 ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150MG CAPSULA**, la cantidad de 672 Capsula: **Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter)** Cumple con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un tiempo de entrega así: 100% 15 días hábiles después de recibida la orden de compra.-**DECIMO TERCERO:** En base al numeral anterior, la empresa que califica técnicamente es la



siguiente: **Partida No.1** ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150MG CAPSULA, la cantidad de 672 Capsula: Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter).-**DECIMO CUARTO:** En base al numeral anterior, los usuarios (representantes) antes mencionados, realizan el comparativo de precios tomando en cuenta el precio referencial, mismo que queda de la siguiente manera:

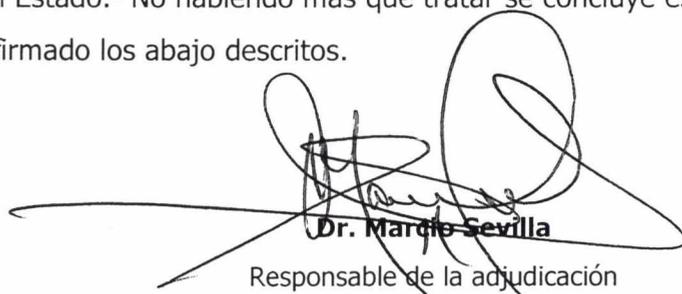
No. de Partida	Cantidad a comprar	Precio Unitario Estimado	Proveedor	Precio Unitario Ofertado	Precio Total
1	672	L870.00	Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter)	L827.04	L555,770.88

DECIMO QUINTO: Tomando en cuenta lo descrito en los numerales anteriores, la parte técnica **RECOMIENDA ADJUDICAR** a: **FARMACÉUTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (FARINTER): Partida No.1** ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150MG CAPSULA, la cantidad de 672 Capsula, a un precio unitario de L.827.04, para un total de L.555,770.88 sin impuesto sobre venta. Se recomienda por ser único oferente, y estar dentro de los precio de mercado, por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, se acepta el tiempo de entrega así: 100% 15 días hábiles después de recibida la orden de compra. Para un total recomendado de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTRAVOS (**L.555,770.88**) Sin Impuesto Sobre Venta.

Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter)			
Partida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	672	L827.04	L555,770.88
Total			L555,770.88

DECIMO SEXTO: El proveedor adjudicado, deberá presentar carta de compromiso de reposición por ofertar vigencia inferior a la solicitada. -**DECIMO SEPTIMO:** Deberá presentar garantía de cumplimiento por el 15% del valor total adjudicado, vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la entrega del medicamento, en un tiempo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra, una vez finalizada la recepción del medicamento deberá sustituir la garantía de cumplimiento por la garantía de calidad por el 5% del valor del contrato, misma que estará vigente un año después de la entrega total del medicamento.-**DECIMO OCTAVO:** Compra solicitada mediante Memorando No.609-JSF-HRN-2021 de fecha 25 de Octubre del 2021 firmado por la Dra. Karen Soto Jefe del Servicio de Farmacia Hospital Regional del Norte; Autorizado mediante Memorando No.2065-JUSF-GRSAS-IHSS-2021 de

fecha 15 de noviembre del 2021 firmado por la Dra. Marlen Medina Jefe Interino de la Unidad de los Servicios de Farmacia, Memorando No.15288-GAyF-2021, de fecha 17 de noviembre del 2021, firmado por el Lic. Edwin Medina Gerente Administrativo y Financiero. Memorando No.2647-DAYD-IHSS-2021 del 01 de noviembre del 2021, firmada por la Lic. Ruth de Chávez Jefe del Almacén Central y Memorando No.2717-SGP/IHSS-2021 de fecha 01 de noviembre del 2021 firmado por el Lic. José Lorenzo Coto Subgerente de Presupuesto. Se fundamenta la presente en la Titulo VIII. CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 76 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2021, Artículo No.9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado.- No habiendo más que tratar se concluye este acto, en día 24 de noviembre del dos mil veintiuno, firmado los abajo descritos.



Dr. Mario Sevilla
Responsable de la adjudicación

Representante técnico de Unidad Servicios de Farmacia.

v



Licda. Melissa Nunez
Auxiliar Administrativo



Lic. Hector Figueroa
Coordinador de Compras Menores

Representantes de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

Cc: Expediente Compra Directa



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
RTN 0801-900-3249605
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS
Tel.Teg.2222-69-22/ H.E 2225-2317, S.P.S. 2551-3055
ORDEN DE COMPRA LOCAL

No.	1100000772
Fecha	26.11.2021
Usuario	MNUÑEZ

Proveedor	FARMACEUTICA INTERNACIONAL S A		
No.	900016836		
R.T.N.	08019003242474		
Dirección	TEGA EDIF FARINTER, , DISTRITO CENTRAL, HN		
Email		Contacto:	
Teléfono	22252718	FAX	País: HN Ciudad: Francisco Morazán

Solicitud de pedido	Cotización	Tipo de Compra	Modalidad de Contratación	Num. de Proceso	Resolución/Acta	Area Solicitante
1000011563	6000009275	Medicamento	Compra Directa	100011563	NO.1770/05-11-2021	grsas/hge

Pos.	Código	Unidad	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Impuesto.	Total
00010	L01XE019	CAP	ALECTINIB (Clorhidrato) 150 mg .Cápsula	672	827.04	0.00	555,770.88

Texto Largo:

Atendiendo Certificación de RESOLUCION CI-IHSS RSAS No. 1770/05-11-2021, Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva Interina y de la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención a la Salud, se solicita realizar trámite de compra (URGENTE) para este medicamento, porque la existencia que reporta el Almacén Central, es para las pacientes: 1

), según Memorándum # 2476-DAYD-IHSS-2021, por ser producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), el cual se necesita para CONTINUAR tratamiento del paciente quien recibe atención médica en el Hospital de Especialidades, según Memorándum no. 609-JDE-HDE-2021, Disponibilidad presupuestaria asignada en Memorándum No. 2717-SGP/IHSS-2021

Indicaciones:

Sub Total	L.	555,770.88
Impuesto	L.	0.00
Total	L.	555,770.88

Valor en Letras: QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPTRAS CON 88/100

OBSERVACIONES:

NOMBRE COMERCIAL: ALENSA 150MG NOMBRE GENERICO: CLORHIDRATO DE ALECTINIB
 REGISTRO SANITARIO: HN-M-0618-0282 CON VIGENCIA: 06/06/2023 FECHA DE VENCIMIENTO: 12/2022
 CONCENTRACION: 150MG FORMA FARMACEUTICA: CAPSULA
 PRESENTACION QUE OFRECEN: CAJA CONTENIENDO 4 CAJAS DE 56 CAPSULAS PARA UN TOTAL DE 224 CAPSULAS
 VIA DE ADMINISTRACION: ORAL LABORATORIO FABRICANTE: EXCELLA GMBH
 PAIS DE ORIGEN: ALEMANIA TIEMPO DE ENTREGA: 100% 15 dias habiles despues de recibida la orden de compra

NOTA: El proveedor adjudicado, deberá presentar carta de compromiso de reposición por ofertar vida util menor a lo solicitado.

Solicitado mediante memorando No.609-JSF-HDE-2021 de fecha 25 de octubre del 2021 firmado por la Dra. Ruth Canizales Jefatura Servicios de Farmacia HDE; con VºBº del Dr. Oscar Barahona Direccion Medica HE y Dra. Fanny Navas Gerencia General HE. Autorizado Mediante Resolucion CI IHSS-RSAS NO.1770/05-11-2021 de fecha 05 de noviembre del 2021 firmado por Ninfa Roxana Medina Castro Jefe de la Unidad de Normas y Seguimientos IHSS y Delegada de la Comision Interventora. Memorando No.15288-GAyF-2021 del 17 de Noviembre del 2021 firmado por el Lic. Edwin Orlando Medina Gerente Administrativo y Financiero y Memorando No.2065-JUSF-GRSAS-2021 de fecha 15 de Noviembre del 2021 firmado por la Dra. Marlen Ibeth Medina Jefe de la Unidad de los Servicios de Farmacia, con VºBº de la Dra. Bessy Alvarado Gerencia del Regimen de Seguros de Atencion en Salud, Dr. Richard Zablah Director Ejecutivo Interino.

Disponibilidad Presupuestaria Mediante Memorando No.2717-SGP/IHSS-2021 de fecha 01 de Noviembre del 2021 firmados por el Abg. Gerardo Caceres Encargado de la Subgerencia de Presupuesto, Memorando No.2647-DAYD-2021, de fecha 01 de Noviembre del 2021, firmado por la Lic. Ruth de Chavez,

DATOS DEL PROVEEDOR

Fecha de recibido	1/12/21
Nombre y Firma	Carlos Mendoza
Sello	



Ley del procedimiento administrativo Art.43: Los plazos establecidos en esta u otras Leyes serán obligatorios para los intereses y para la administración. Art.44: La administración salvo precepto expreso en contrario, podrá conceder a petición de los interesados una prórroga de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos cuando ocurran las siguientes circunstancias: a) que se pida a antes de expirar el plazo, b) que se alegue justa causa, c) que no se perjudique a terceros, no se concederá más de una prórroga de plazo respectivo.

[Firma]
 Subgerente de Suministros Mat. y Compras



[Firma]
 7-12-21

[Firma]
 Director Ejecutivo





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
RTN 0801-900-3249605
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS
Tel.Teg.2222-69-22/ H.E 2225-2317, S.P.S. 2551-3055
ORDEN DE COMPRA LOCAL

No.	1100000772
Fecha	26.11.2021
Usuario	MNUÑEZ

Proveedor	FARMACEUTICA INTERNACIONAL S A		
No.	900016836		
R.T.N.	08019003242474		
Dirección	TEGA EDIF FARINTER, , DISTRITO CENTRAL, HN		
Email		Contacto:	
Teléfono	22252718	FAX	País: HN Ciudad: Francisco Morazán

Solicitud de pedido	Cotización	Tipo de Compra	Modalidad de Contratación	Num. de Proceso	Resolución/Acta	Area Solicitante
1000011563	6000009275	Medicamento	Compra Directa	100011563	NO.1770/05-11-2021	grsas/hge

en el cual informa que hay 896 Capsulas en existencia de este medicamento, pero es para los pacientes

Acta de Apertura y Recomendación de Adjudicación firmada por la Dr. Marcio Sevilla Representantes Técnico de la Unidad de los Servicios de Farmacia, el Lic. Hector Figueroa y Licda. Melissa Nuñez Representante de la Subgerencia de Suministros Materiales Compras.

DEBERA PRESENTAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR EL 15% DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO, VIGENTE HASTA TRES MESES DESPUES DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO, EN UN TIEMPO NO MAYOR DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA, UNA VEZ FINALIZADA LA RECEPCION DEL MEDICAMENTO DEBERA SUSTITUIR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR LA GARANTIA DE CALIDAD POR EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO, MISMA QUE ESTARA VIGENTE UN AÑO DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

Se necesita para continuar tratamiento del paciente C _____ quien recibe atencion medica en el Hospital de Especialidades.

Nota: favor entregar este medicamento en el Almacén Central.

DATOS DEL PROVEEDOR	
Fecha de recibido	11/12/21
Nombre y Firma	Carlos Mendoza
Sello	



Ley del procedimiento administrativo Art 43: Los plazos establecidos en esta u otras Leyes serán obligatorios para los intereses y para la administración. Art.44: La administración salvo precepto expreso en contrato, podrá conceder a petición de los interesados una prórroga de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos cuando ocurran las siguientes circunstancias: a) que se pida a antes de expirar el plazo, b) que se alegue justa causa, c) que no se perjudique a terceros, no se concederá más de una prórroga de plazo respectivo.

Subgerente de Suministros Mat. y Compras

Director Ejecutivo